



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 18/2020 - OBRA PÚBLICA.

A: Bárbara BAÑON (DNCOPRCYFC#JGM), PABLO IGNACIO LESCANO (DNCOPRCYFC#JGM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 18/2020 - OBRA PÚBLICA.

SUSPENSIÓN DEL CURSO DE PLAZOS DEL RNCyFCOP.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (en adelante ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones, comunica lo siguiente:

Por el Decreto N° 298/2020 y sus modificatorios Nros. 327/2020, 372/2020, 410/2020, 458/2020, 494/2020, 521/2020, 577/2020, 604/2020, 642/2020 y 678/2020 se dispuso la suspensión y las respectivas prórrogas del curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 20 de marzo hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

No obstante, los interesados e inscriptos en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas (en adelante RNCyFCOP) podrán avanzar en la gestión de los trámites ya iniciados o que tengan que iniciar, a través del Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>), de la Plataforma de Trámites a Distancia (<https://tramitesadistancia.gob.ar/>), en tanto los decretos anteriormente citados han dispuesto

que la suspensión de plazos será "*sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan*".

Que, al respecto, al encontrarse suspendidos el curso de los plazos establecidos en el Reglamento de funcionamiento del RNCyFCOP, se suspendieron las "desactualizaciones por documentos vencidos" del estado de los constructores, firmas consultoras y proveedoras del RNCyFCOP asociado al CONTRAT.AR (por vencimiento de algún documento como balance, contrato social, designación de autoridades, entre otros).

Sin embargo, continuarán en "estado desactualizado" aquellos constructores, firmas consultoras y proveedoras del RNCyFCOP que efectivamente se encontraban "desactualizados" en forma previa a la suspensión dispuesta por el Decreto N° 298/2020 y sus modificatorios hasta tanto no subsanen tal situación.

Pero, sin perjuicio de los estados que registre el sistema al momento de la consulta, los constructores que se encontraban con su capacidad vigente al 19 de marzo de 2020, la mantendrán durante el plazo que dure la suspensión dispuesta por el Decreto N° 298/2020 y sus modificatorios, con los montos que surgen de las capacidades referenciales en el último certificado emitido.

En consecuencia, las Jurisdicciones y organismos contratantes, cuando deban verificar la vigencia de los respectivos certificados, deberán también consultar la constancia de inscripción histórica a la fecha 19 de marzo de 2020. Asimismo, al sólo efecto de verificar los montos de las capacidades, deberá tomarse el último certificado emitido independientemente de su estado de actualización.

No obstante lo expuesto, la obligación de los inscriptos de presentar sus balances no encuentra impedimento alguno para poder ser cumplimentada sin perjuicio de la mentada suspensión general de plazos, en tanto los decretos anteriormente citados han dispuesto que la suspensión de plazos será "*sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan*".

Asimismo, se hace saber que el RNCYFCOP se encuentra priorizando los trámites iniciados de "actualización del estado registral" por actualización del balance iniciados durante la suspensión del curso de los plazos.

Tales circunstancias, deberán ser tenidas en consideración por las jurisdicciones y organismos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6.4, 7.2 y concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas, aprobado por la Disposición ONC N° 22/2019.

Sin otro particular saluda atte.